



Dios reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES: AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Dn Juan de Cadenas del Comercio de esta Ciudad como mas haya lugar en derecho pareciese ante V. y digo que en diez y siete de Agosto de mil ochocientos nueve Dn Manuel Sarria y yo nos obligamos a pagar ala Religiosa Sta. Michaela Santa Religiosa del Monasterio de la Concepcion de esta Ciudad por la cantidad de mil pesos por ESCRITURA otorgada ante el Escrivano Dn Miguel Gutierrez de Arana

Acuerdo en Testimio de esta Escritura que se ha de servir V. mandamos que se de a Dn Escrivano para que las suscriba con la debida autoridad en publica forma y de modo que haga fe en juicio y fuera de el por tanto.

M. pido y suplico se cumpla en mandarlo en Justicia y espero jurando lo necesario

Juan Cadenas

CA-AD3
CAS 14
DOC 2656
f 1

Desele con citacion de la heredera y
del Mancomunado. Lima y Noviembre 11.

1817
Elizabetta
D. no

[Signature]

Proveyo y firmado por el Sr. Don Antonio de Alcala
de vel orden de Santiago Regida perpetuo de este
Exmo Cabildo, y Alcalde ordinario interino por
ausencia el Senor Marques de Villafuente
del orden de Santiago teniente coronel del
Regimiento de Caballeria de Navarra, y Al-
calde ordinario de esta ciudad, y su Jurisdi-
cion por su Magestad, con parecer del Sr. Don
Cayetano de San Pedro Honorario de la Real
Audencia de Charcas, y Arceobispo de este Exmo Cabil-
do en el dia de su fecha

Antemio

Gaspar de Salas



Ex. no. pub. *[initials]*

En Lima y Nov. 11. de 1817. a las once y siete de la noche
y siete cite p. lo contenido en el librito anterior
ad. Juan Ant. Arana Alb. y Manuel
Saxia en su persona doy fe =

Arana *[Signature]*

Salas *[Signature]*



Don Alfr. de S. Juan
Marques de Villafuente
Arceobispo de Charcas
y Obispo de Arequipa

o la ciudad